

Universidad de Lima

Facultad de Derecho

Carrera de Derecho



**INFORME DE EXPEDIENTE ARBITRAJE NO
266-2018-CCL SOBRE: ARBITRAJE
INSTITUCIONAL DE DERECHO EN
MATERIA DE COBRO DE PENALIDADES
INFORME DE EXPEDIENTE
ADMINISTRATIVO NO 4408/2019.TCE
SOBRE: ADMINISTRATIVO SANCIONADOR**

Trabajo de suficiencia profesional para optar el Título Profesional de Abogado

Francesco Grimaldi Castillo

Código 20141860

Lima – Perú

Setiembre del 2021

EXPEDIENTE ARBITRAJE: ARBITRAJE INSTITUCIONAL DE DERECHO EN
MATERIA DE COBRO DE PENALIDADES

Materia: Arbitraje Institucional de Derecho en Materia de Cobro de Penalidades

Nº de Expediente: 266-2018-CCL

RESUMEN

El presente proceso versa sobre la demanda arbitral interpuesta a fin de que el Demandado cumpla con pagar a favor del Demandante las penalidades derivadas como consecuencia de los incumplimientos contractuales incurridos por aquella en el desarrollo de diversos contratos de obra, y que cumpla con pagar los intereses legales devengados desde la fecha de incumplimiento hasta el día efectivo de pago. En ese sentido, en el expediente materia de análisis se abordarán principalmente temas referidos a las excepciones de incompetencia y oscuridad o ambigüedad, la relevancia de la conducta del Demandante respecto del cobro de penalidades, y la rectificación del laudo arbitral.

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Materia: Administrativo Sancionador

Nº de Expediente: 4408/2019.TCE

RESUMEN

El presente procedimiento administrativo versa sobre la denuncia interpuesta por el Banco Central de Reserva del Perú contra el postor ganador de la buena pro en el marco de la Adjudicación Simplificada N° AS 0056-2018-BCRLIM – Tercera Convocatoria, por haber incumplido injustificadamente con su obligación de perfeccionar el contrato, y por haber presentado documentos falsos o adulterados dentro de su oferta. En ese sentido, en el expediente materia de análisis se abordarán principalmente temas referidos a la relación entre un documento falso o adulterado y aquellos en los cuales se consignó información similar, para efectos de la imposición de sanción, y a la aplicación del principio de presunción de licitud en procedimientos administrativos sancionadores.